Santiago de Cali, OCTUBRE de 2026

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Desarrollo Económico, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de MIRIAN STEPHANY DEL MAR SAAVEDRA URUEÑA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1143943724 para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADELANTADAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✔	El futuro contratista tiene la capacidad para suscribir el presente contrato y adicionalmente no presenta ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
FORMACIÓN	✔	ECONOMISTA Y NEGOCIADORA INTERNACIONAL - MAESTRÍA EN GOBIERNO
EXPERIENCIA	✔	36 meses de experiencia profesional

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

(Firmado Electrónicamente)
LAURA LORETO ARIAS MEDINA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Hector Gerardo Hurtado E - Contratista
Revisó: Miguel Angel Lozano M - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.